



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

FBSCGR

FECHA: 24/7/2017

HORA: 12:07:06

CIRCULAR N° 014

REGISTRO NO: 21705191

DESTINO: FUNCIONARIOS FONDO DE BI

DIRECCION: I

BOGOTÁ-BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 24 de Julio de 2017

PARA: FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA BENEFICIARIOS DE CRÉDITOS DE VIVIENDA

DE: INDIRA MARÍA GUTIÉRREZ ACUÑA
GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA C.G.R

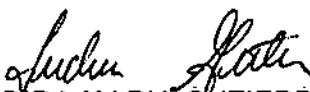
Asunto: LEGALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA APROBADOS MEDIANTE
ACTA 04 DEL 03 DE MAYO DE 2017

La Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se permite informar que en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Créditos vigente, Acuerdo 13 del 17 de noviembre de 2017, en el Artículo 14 numeral 6º; El plazo para legalizar los créditos de vivienda es de tres (3) meses contados a partir del último plazo de notificación.

En consecuencia, los funcionarios beneficiarios de créditos de vivienda deberán legalizar los mismos allegando la totalidad de los documentos requeridos en el área de atención al usuario del FBS a más tardar el día lunes 14 de agosto de 2017.

El término anteriormente señalado es **IMPRORROGABLE** tal y como se anotó en la respectiva notificación de Adjudicación de Crédito de Vivienda. Igualmente se informa que, en caso de no poder realizar la legalización del crédito dentro de los términos señalados, podrá renunciar al mismo y solicitar ser tenido en cuenta en el próximo comité de adjudicación de créditos por una sola vez.

Atentamente,


INDIRA MARÍA GUTIÉRREZ ACUÑA
Gerente

Proyectó:  Mario Escobar Villegas, Responsable Área de CréditoRevisó: Iveth Paola Pimienta Barrios, Directora de Desarrollo y Bienestar Social 

Carrera 69 No. 44-35 Piso 4 PBX. 3779877 - 3532760 Bogotá, Colombia

www.fbscgr.gov.co fondobienestar@fbscgr.gov.co

¡Su calidad de vida, nuestro objetivo!